



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 254, 555, 557, 558, y 572.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca , somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En diversas fechas de los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho y enero del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios siguientes: San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Francisco Ixhuatán, Juachitán; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; Cosolapa, Tuxtepec.

2.- Que una vez recibidas las leyes de ingresos municipales indicadas en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, esta convocó a los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fueron estudiadas y analizadas cada una de ellas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019 presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Francisco Ixhuatán, Juchitán; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán y Cosolapa, Tuxtepec, se constató que éstas, se presentaron repetidamente, toda vez que las leyes de ingresos de los municipios referidos, a la fecha ya fueron aprobadas por el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado en sesiones celebradas los días 28 de diciembre de 2018, 16, 23 y 30 de enero del año en curso, respectivamente.

TERCERO.- Que Habiéndose aprobado las Leyes de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2019 de los municipios señalados en los antecedentes del presente, los integrantes de la comisión que dictamina determinamos que éstas carecen de materia de estudio, en tal virtud resulta ocioso pronunciarse respecto a su contenido,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

por lo tanto, por economía procesal consideramos procedente ordenar el archivo de los expedientes formados con motivo de las mismas como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo de los expedientes correspondientes a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Francisco Ixhuatán, Juchitán; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; Cosolapa, Tuxtepec, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

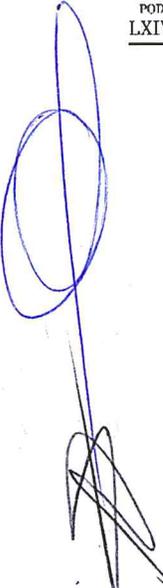
ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**



ÚNICO: Ordena el archivo de los expedientes **254, 555, 557, 558, y 572** como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

**DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO
MEJÍA GARCÍA**

DIP. ARSENILO LORENZO

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 254, 555, 557, 558, y 572 EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

